

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto 11 de 2022, al Despacho de la Señora Juez, proceso ejecutivo No. **2014-386**, que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvasse Proveer.-

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado del señor JOSE IGNACIO BERNAL MONTERO, la ejecución por la vía laboral en contra de **DRUMMOND LTDA**, que si bien es cierto realizó un pago parcial por la suma de \$180.710.036,12, la accionada no ha dado cumplimiento a las sentencias título base de recaudo ejecutivo -.

Se tiene como título ejecutivo la sentencia proferida por este Despacho 14 de julio de 2016 (fl. 1215) y decisión que fue modificada por el H. Tribunal Superior de Bogotá – sala Laboral el 29 de noviembre de 2016 (fl. 1250 y ss) y la sentencia de la H. Corte Suprema de Justicia que casa la sentencia del tribunal y modifica algunos numerales (fl. 75 cuaderno de Casación), que en original operan en el expediente en el CD adjunto y el pronunciamiento aprobatorio de costas (fl. 1285).-.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho y modificada por el Superior, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), este Juzgado librará el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos de los fallos que lo contraen.

De igual manera se tendrán en cuenta los pagos que se le han realizado al demandante a través de su apoderado como son la suma de \$180.710.036,12 y la suma \$14.407.464, como se dirá en la parte resolutive y para tener en cuenta en el momento de la liquidación del crédito-.

Por lo anterior, **el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva laboral en contra del **DRUMMOND LTD representada** legalmente por Juan Carlos López González o quien haga sus veces en favor del señor **JOSE IGNACIO BERNAL MONTERO** C.C. No. 12.521.268, por los conceptos que a continuación se indican.

1.- Ordenar a la **DRUMMOND LTD** representada legalmente por Juan Carlos López González o quien haga sus veces a pagar las siguientes sumas y conceptos:

- a. la suma de \$22.145.105,07 por concepto Lucro Cesante consolidado
- b. La suma de \$83.533.667,05 por concepto de lucro cesante futuro

2.- Ordenar a la **DRUMMOND LTD** representada legalmente por Juan Carlos López González o quien haga sus veces a pagar por perjuicios morales así a favor de:

- a. José Ignacio Bernal Montero la suma de \$6.894.540
- b. Nayiris Troya Payares la suma de \$4.136.724
- c. Estefany Yiset Troya \$20.000.000
- d. Helen Astrid Bernal Troya \$4.136.724
- e. Mariana José Bernal Lima la suma de \$20.000.000
- f. Yanila Bernal Troya La suma de Cien Salarios mínimos legales mensuales vigentes

3.- Ordenar a la **DRUMMOND LTD** representada legalmente por Juan Carlos López González o quien haga sus veces a pagar al señor JOSE IGNACIO BERNAL MONTERO , la suma de 10smmlv , por concepto de daño a la salud o perjuicio fisiológico-.

4.- Ordenar a la **DRUMMOND LTD** representada legalmente por Juan Carlos López González o quien haga sus veces a pagar la suma \$24.000.000,00 por concepto de costas del proceso ordinario

SEGUNDO: Tener en cuenta al momento de la liquidación del crédito los pagos realizados por valor de \$180.710.036,12 y la suma de \$14.407.464,00-.

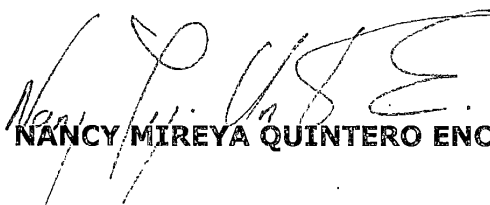
TERCERO: NO libra mandamiento de pago por los intereses moratorios por cuanto los mismos no están ordenados en la sentencia titulo base de recaudo ejecutivo-.

CUARTO: Previo a decidir sobre las medidas cautelares por el apoderado
préstese juramento de conformidad con el art. 101 del C.P.T. Y SS.

QUINTO:NOTIFICAR personalmente el presente mandamiento de pago
al **DRUMMOND LTD** representada legalmente por Juan Carlos López
González o quien haga sus veces, **ADJUNTANDO COPIA DE LA
SENTENCIA DEL PROCESO ORDINARIO, AUTO DE COSTAS Y
MANDAMIENTO EJECUTIVO,** de conformidad con la ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy agosto 17 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 132  CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
